



EL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA DE HOY, TUVO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

329

PRIMERO. Se exhorta respetuosamente, al Titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Gobierno de la República, lleve a cabo las acciones necesarias a fin de revisar y, en su caso, modificar las Normas Oficiales Mexicanas NOM-100-STPS-1994, NOM-101-STPS-1994, NOM-102-STPS-1994, NOM-103-STPS-1994, NOM-104-STPS-2001 y NOM-106-STPS-1994, en las que se establecen las especificaciones que deben cumplirse en materia de seguridad y extintores contra incendio en los centros de trabajo, en lo relativo a los agentes extinguidores.

SEGUNDO. Se verifique la viabilidad técnica y operativa para la utilización de agentes extinguidores ecológicos o biodegradables y, de ser así, se actualicen y adecuen las disposiciones normativas.

TERCERO. Dese cuenta del presente Acuerdo de manera íntegra, con su exposición de motivos, al Titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Gobierno de la República.

CUARTO. Dese cuenta a las Legislaturas Locales, a la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México y al Congreso de la Unión para que, de considerarlo pertinente, se adhieran al presente.

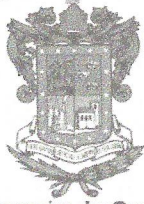
Palacio del Poder Legislativo, Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 29 veintinueve días del mes de Marzo de 2017 dos mil diecisiete.-----

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."


**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DIP. PASCUAL SIGALA PÁEZ.**

Congreso del Estado



Michoacán de Ocampo


PRIMER SECRETARIO
DIP. WILFRIDO LAZARO MEDINA.


SEGUNDA SECRETARIA
DIP. MARÍA MACARENA CHÁVEZ
FLORES.


TERCERA SECRETARIA
DIP. BELINDA ITURBIDE DÍAZ.

La presente hoja de firmas corresponde al Acuerdo Número 329, mediante el cual se exhorta respetuosamente, al Titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Gobierno de la República, lleve a cabo las acciones necesarias a fin de revisar y, en su caso, modificar las Normas Oficiales Mexicanas NOM-100-STPS-1994, NOM-101-STPS-1994, NOM-102-STPS-1994, NOM-103-STPS-1994, NOM-104-STPS-2001 y NOM-106-STPS-1994, en las que se establecen las especificaciones que deben cumplirse en materia de seguridad y extintores contra incendio en los centros de trabajo, en lo relativo a los agentes extinguidores.

